

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE PERMISO PARA COMERCIANTE MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS PESQUEROS
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Descripción	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos pesqueros tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor y menor en el mercado interno. La LODAP establece normas específicas para la comercialización de productos pesqueros, como casos especiales: Sin perjuicio a lo dispuesto en las normas generales de la Sección II del Capítulo II de las NORMAS RELATIVAS A LA FASE DE COMERCIALIZACIÓN, en caso de comercialización de productos pesqueros, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Si la comercialización de productos pesqueros es en el mercado interno y se realiza por personas naturales, se deberá solicitar únicamente un carné de comerciante; b) El carné de pescador artesanal faculta a su titular a realizar la primera venta de los recursos hidrobiológicos producto de sus faenas de pesca; y, c) Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los restaurantes, locales turísticos, comerciantes de mercados de abastos generales.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dirigido a: Comerciantes mayoristas y minoristas de productos pesqueros. Las personas naturales o jurídicas interesadas en desarrollar la actividad pesquera y acuícola en la fase de comercialización deberán solicitar autorización al ente rector, la que será otorgada por tiempo indefinido, mediante acuerdo ministerial para la comercialización en el mercado interno y externo. Para comercialización en el mercado interno, se deberá solicitar permiso o carné, acorde con la normativa vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Permiso para comerciante mayorista
- Permiso para comerciante minorista

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si usted realiza el trámite en línea los requisitos para acceder al servicio se validan de manera automática con el registro en el SIAP.

Requisitos Básicos para el canal presencial:

1. RUC (comerciante mayorista) o RISE (comerciante minorista)
2. Comprobante de pago

Esta institución solicita la presentación de los documentos originales de identificación como persona natural o jurídica (Cédula, RUC y/o RISE) para constatar la veracidad de la información en el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o nuestro sistema interno; los demás requisitos se entregaran en copia simple legible.

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

En línea

1. Acceda al Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca SIAP:
<https://siap.aciis.services/acrm/>
2. Completar el formulario en línea con los requisitos requeridos.
3. Realizar el pago.
4. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
5. Recibir el documento del trámite en el SIAP y/o correo electrónico.

Presencial

1. Realizar el pago, considerando:

Se debe realizar el pago únicamente a través de transferencia bancaria a las siguientes cuentas:

Banco del Pacífico - Cuenta Corriente No. - 0008491100

Banco de Guayaquil- Cuenta corriente No. – 41333294

Banco BanEcuador- Cuenta corriente No. - 0010001379

Información para el registro de la cuenta:

Razón social: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RUC: 1760001470001

Correo institucional: magfinancieroec@gmail.com

2. Acuda a la ventanilla única de la institución y presente su documento de identidad y el documento de pago
3. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
4. Retirar el permiso en la ventanilla única de la institución

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Comerciante minorista 10,00 USD; no grava IVA

Comerciante mayorista 50,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención de Lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N

Manta - Ecuador

NOTA: Las solicitudes en línea se podrán efectuar las 24 horas del día, sin embargo, la gestión institucional se dará únicamente en horarios laborales.

Base Legal

- [Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca](#). Art. 182.
- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca](#). Art. 258.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: procesos.servicios@mag.gob.ec
Teléfono: 052666109

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	95
2025	12	0	61
2025	11	0	92
2025	10	0	83
2025	09	0	65
2025	08	0	150
2025	07	0	150
2025	06	0	153
2025	05	0	105
2025	04	0	110
2025	03	0	120
2025	02	0	104
2025	01	0	151
2024	12	0	71
2024	11	0	114
2024	10	0	102
2024	09	0	119

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	100
2024	07	0	136
2024	06	0	126
2024	05	0	147
2024	04	0	130
2024	03	0	111
2024	02	0	111
2024	01	0	146
2023	12	0	94
2023	11	0	94
2023	09	0	131
2023	08	0	131
2023	07	0	131
2023	06	0	153
2023	05	0	182
2023	04	0	134
2023	03	0	190
2023	02	0	236
2023	01	0	81
2022	12	0	81
2022	11	0	127
2022	10	0	132
2022	09	0	1378
2022	08	0	114

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	132
2022	06	0	135
2022	05	0	132
2022	04	0	214
2022	03	0	163
2022	02	0	197
2022	01	0	139
2021	11	0	141
2021	10	0	178
2021	09	0	169
2021	08	0	166
2021	07	0	199
2021	06	0	169
2021	05	0	188
2021	04	0	187
2021	03	0	185
2021	02	0	163
2021	01	0	289
2020	12	0	190
2020	11	0	303
2020	10	0	303
2020	09	0	459
2020	08	0	160
2020	07	0	206

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	126
2020	05	0	29
2020	04	0	4
2020	03	0	81
2020	02	0	172
2020	01	0	201
2019	12	0	246
2019	11	0	247
2019	10	0	156
2019	09	0	28
2019	08	0	57
2019	07	0	95
2019	06	0	127
2019	05	0	202
2019	04	0	105
2019	03	0	75
2019	02	0	373
2019	01	0	225